



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 425-2019-FIIS-UNFV

Lima, 07 de noviembre del 2019

Visto, el Proveído N° 1977-2019-D-FIIS-UNFV, de fecha 09.10.2019, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva a la Secretaría Académica, el Oficio N° 3300-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 01.10.2019 de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, quien solicita **se rectifique la Resolución Decanal N° 360-2019-FIIS-UNFV de fecha 02.09.2019, considerando correctamente la asignatura "NEGOCIOS ELECTRONICOS" (8F0126) en el tuno y sección MC**, a favor de la alumna VALENZUELA ARBILDO, SINDI VIRGINIA (Código de Matrícula N° 2009230478), debiendo emitirse la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 11.09.2019, se llevó a cabo en segunda vuelta la elección, entre otro, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, proclamó al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas..;**

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Decanal N° 360-2019-FIIS-UNFV de fecha 02.09.2019, se aprueba el Reconocimiento de Matrícula y Notas, así como, se autoriza el reproceso de la Pre Acta y Acta Definitiva de dicha asignatura de la asignatura "NEGOCIOS ELECTRONICOS" (8F0126 / MA / 2018-2), a favor de la alumna VALENZUELA ARBILDO, SINDI VIRGINIA (Código de Matrícula N° 2009230478), perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

..//





**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
SECRETARÍA ACADÉMICA**

..//

**...Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 425-2019-FIIS-UNFV**

Que, con Oficio N° 3300-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 01.10.2019 la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, solicita **se rectifique la Resolución Decanal N° 360-2019-FIIS-UNFV de fecha 02.09.2019, considerando correctamente la asignatura NEGOCIOS ELECTRONICOS" (8F0126) en el tuno y sección MC**, a favor de la alumna VALENZUELA ARBILDO, SINDI VIRGINIA (Código de Matrícula N° 2009230478); elevando el señor Decano el expediente, para emitir la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; según Proveído N° 1977-2019-D-FIIS-UNFV;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 10.10.2019**, acordó dar facultad al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS; por lo que, en mérito a dicha Facultad, el Decano ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución Decanal 360-2019-FIIS-UNFV de fecha 02.09.2019, y aprobar el Reconocimiento de Matrícula y Notas de la asignatura "NEGOCIOS ELECTRONICOS" (8F0126), considerando a la alumna VALENZUELA ARBILDO, SINDI VIRGINIA (Código de Matrícula N° 2009230478), **en el tuno y sección MC**; debiendo emitirse la Resolución Decanal respectiva, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, en concordancia con las normas académicas vigentes; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Déjese sin efecto la Resolución Decanal N° 360-2019-FIIS-UNFV de fecha 02.09.2019, que aprueba el Reconocimiento de Matrícula y Notas de la asignatura "NEGOCIOS ELECTRONICOS" (8F0126 / MA / 2018-2), a favor de la alumna VALENZUELA ARBILDO, SINDI VIRGINIA (Código de Matrícula N° 2009230478), de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las razones expuestas en la parte resolutive de la presente resolución; en concordancia con las normas académicas establecidas en esta Casa Superior de Estudios, y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el Reconocimiento de Matrícula y Notas de la asignatura "NEGOCIOS ELECTRONICOS" (8F0126 / MC / 2018-2), a favor de la alumna VALENZUELA ARBILDO, SINDI VIRGINIA (Código de Matrícula N° 2009230478), perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, consecuentemente autorizar el reproceso de la Pre Acta y Acta Definitiva de dicha asignatura, en mérito a lo solicitado por la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, y en concordancia con las normas académicas establecidas en esta Casa superior de Estudios y la Ley N° 27444; según el siguiente detalle:

Periodo	Código	ASIGNATURA	S/T	1er	2do.	3ero.	SUS	PROM	APL.	NOTA
2018-2	8F0126	NEGOCIOS ELECTRONICOS	MC	13	12	13	----	13	--	13

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), la Oficina de Servicios Académicos y la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

...//



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

II..

...Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 425-2019-FIIS-UNFV

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**  
Decano  
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas  
Elizabeth R.



**Mg. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ**  
Secretaria Académica

